

**RESOLUCIÓN**  
**(Expte. C/0665/15, NAZCA/EXECUTIVE AIRLINES)**

**SALA DE COMPETENCIA**

**Presidente**

D. José María Marín Quemada

**Consejeros**

D<sup>a</sup>. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

D<sup>a</sup>. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

**Secretario**

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 9 de julio de 2015

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición en la toma de control exclusivo de EXECUTIVE AIRLINES S.L.U. por parte de FONDO NAZCA III F.C.R. DE REGIMEN SIMPLIFICADO. (Expte. C/0665/15, NAZCA/EXECUTIVE AIRLINES), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. No obstante, en cuanto a los acuerdos comerciales incluidos en la cláusula 2.7 apartados (i) (ii) y (iii) del acuerdo marco suscrito entre las partes, se considera que no resultan necesarios para la realización de la operación notificada, por lo que no pueden considerarse una restricción accesoria a la misma. Todo ello de conformidad con lo señalado en el referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.